

Viernes, 4 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Consorcio Medioambiental MásMedio

ANUNCIO. Modificación Mesa de contratación Consorcio MasMedio.

MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ, Presidente del Consorcio MásMedio, en uso de las competencias que le confiere el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio “Medioambiente y Aguas de Cáceres-MásMedio” (cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP N.º 0218, de 16 de noviembre de 2023) y vistos los antecedentes que obran en el expediente de su razón, con fecha 16 de mayo de 2024, ha dictado la siguiente:

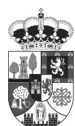
RESOLUCIÓN

“Visto que, mediante Resolución de esta Presidencia de fecha 16 de mayo de 2024 (publicada en el B.O.P. Núm. ° 0103, de 30 de mayo de 2024), se acordó modificar la composición de la mesa de contratación del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres” -MÁSMEDIO-.

Considerando que, por razones de operatividad y por una cuestión de una organización óptima de los recursos humanos, se considera oportuno y conveniente modificar la composición de la mesa de contratación de referido Consorcio.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 326 y Disposición Adicional Segunda, apartado 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP/2017, en adelante), y 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo (en aquellos aspectos que no contradigan a la LCSP/2017), RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la composición de la mesa de contratación del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres” -MÁSMEDIO-, quedando integrada por los/as siguientes miembros:

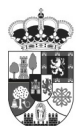


Viernes, 4 de abril de 2025

Presidente/a de la Mesa:	D. Javier Prieto Calle
Suplentes:	D.ª Elisabeth Martín Declara y D. Dionisio Vasco Juez
Vocal:	D.ª Elisa Flores Cajade
Suplentes:	D. Álvaro Casas Avilésy D. Manuel García-Monge de Castro
Vocal:	D. Abelardo Pérez Calvo
Suplentes:	D.ª María Nuria Benavente Martín y D.ª M.ª Pilar Galán Gómez
Vocal:	D.ª M.ª Olga Arjona García
Suplentes:	D.ª M.ª Victoria Prieto Paniagua y D.ª Rosa Martín-Romo Capilla
Vocal:	D. Francisco Javier Sánchez Trenado
Suplentes:	D.ª M.ª Ascensión Becerra Bulnes y D. Antonio Abreu Cervera
Secretario/a:	D.ª M.ª del Carmen Criado Arce
Suplentes:	D.ª M.ª Esperanza Gutiérrez Rosado y D. Sergio Medina Durán

SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el portal de transparencia correspondiente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso - administrativo ante el



Viernes, 4 de abril de 2025

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente".

Cáceres, 1 de abril de 2025
Miguel Ángel Morales Sánchez
PRESIDENTE DEL CONSORCIO MÁSMEDIO

